

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía (BOJA núm. 137, de 14.7.2011).

Advertidos errores en el Decreto 219/2011, de 28 de junio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Correcciones relativas a la disposición final tercera del Decreto:

Página 116.

Debe añadirse al final de la disposición final tercera:

«Se modifica también el artículo 9, añadiendo al final de su punto 3 la adscripción a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, de la Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora, del Consejo de la Cultura Emprendedora de Andalucía y de la Comisión de Seguimiento y Coordinación Permanente del Plan.»

Correcciones relativas al Apartado 1. Justificación del Plan, 1.2. Contexto actual de la Cultura Emprendedora en Andalucía

En la página 117.

Donde dice:

«Son diversos los programas y proyectos sobre el fomento del espíritu emprendedor que se han venido gestionando en Andalucía en el marco de su sistema educativo (escuelas y universidades): proyecto “Carabela”, iniciativa “Emprender en mi escuela”, los programas “ICARO”, “Jóvenes emprendedores solidarios”, “Empresa joven europea”, “Emprende Joven”, “Concurso de empresas virtuales”, “Creando empresas”, “Emprender en Europa”, programa “SEFED”, simulación de empresas con fines educativos, “Music hero”, o “Emprende tu reto”, además de una infinidad de proyectos, programas y diversas iniciativas que han adoptado las distintas universidades andaluzas.»

Debe decir:

«Son diversos los programas y proyectos sobre el fomento del espíritu emprendedor que se han venido gestionando en Andalucía en el marco de su sistema educativo (escuelas y universidades): proyecto “Carabela”, iniciativa “Emprender en mi escuela”, los programas “ICARO”, “Jóvenes emprendedores solidarios”, “Empresa joven europea”, “Emprende Joven”, “Concurso de empresas virtuales”, “Creando empresas”, “Emprender en Europa”, programa “SEFED (Simulación de Empresas con Fines Educativos)”, “Music hero”, o “Emprende tu reto”, además de una infinidad de proyectos, programas y diversas iniciativas que han adoptado las distintas universidades andaluzas.»

En la página 118.

Donde dice:

«The Global Entrepreneurship Monitor (GEM de 2009, elaborado por la Universidad de Cádiz), analiza las características del entorno del emprendimiento en Andalucía, y como condiciones favorables, a juicio de los expertos, destaca: el acceso a la infraestructura física, el interés de los consumidores por la innovación, el apoyo a la mujer, el apoyo al crecimiento empresarial, las políticas, programas y medidas gubernamentales

de apoyo (todas ellas valoradas por encima del año anterior) y el interés de las empresas por la innovación.»

Debe decir:

«The Global Entrepreneurship Monitor (GEM), en su Informe Ejecutivo Andalucía 2009, elaborado por la Universidad de Cádiz, analiza las características del entorno del emprendimiento en Andalucía, y como condiciones favorables, a juicio de los expertos, destaca: el acceso a la infraestructura física, el interés de los consumidores por la innovación, el apoyo a la mujer, el apoyo al crecimiento empresarial, las políticas, programas y medidas gubernamentales de apoyo (todas ellas valoradas por encima del año anterior) y el interés de las empresas por la innovación.»

Correcciones relativas al Apartado 2. Fundamentos para el Plan,

2.1. Marco Normativo

En la página 119, b).

Donde dice:

«Del mismo modo, en cada uno de los niveles educativos aparece el espíritu emprendedor entre los objetivos de la etapa: a) Educación Primaria (artículo 17.b); b) Educación secundaria obligatoria (artículo 23); Bachillerato (artículo 33), y Formación Profesional (artículo 40).»

Debe decir:

«Del mismo modo, en cada uno de los niveles educativos aparece el espíritu emprendedor entre los objetivos de la etapa: a) Educación Primaria (artículo 17.b); b) Educación Secundaria Obligatoria (artículo 23); Bachillerato (artículo 33), y Formación Profesional (artículo 40).»

Correcciones relativas al Apartado 2.2. Bases Conceptuales,

a) Las nuevas necesidades educativas de un mundo en transformación

En la página 120.

Donde dice:

«Esta nueva sociedad demanda nuevas formas de educar, de afrontar la formación a lo largo de toda la vida y la consolidación en el modelo educativo, de estrategias capaz de dotar al alumnado de los valores, habilidades y conocimientos que les permitan afrontar el futuro.»

Debe decir:

«Esta nueva sociedad demanda nuevas formas de educar, de afrontar la formación a lo largo de toda la vida y la consolidación en el modelo educativo, de estrategias capaces de dotar al alumnado de los valores, habilidades y conocimientos que les permitan afrontar el futuro.»

Correcciones relativas al Apartado 2.2. Bases Conceptuales,

b) Los valores de la cultura emprendedora

En la página 120.

Donde dice:

«Formar en las capacidades y valores del emprendimiento significa insertar el gusto por emprender en la dinámica de vida de los y las más jóvenes, concebirlo como un proceso, no solo como un producto o resultado, y en definitiva construir un andamiaje estructural que forma parte de un cambio de cultura.»

Debe decir:

«Formar en las capacidades y valores del emprendimiento significa insertar el gusto por emprender en la dinámica de vida de los y las más jóvenes, concebirlo como un proceso,

no sólo como un producto o resultado, y en definitiva construir un andamiaje estructural que forme parte de un cambio de cultura.»

Correcciones relativas al Apartado 2.2. Bases Conceptuales,

c) La cultura emprendedora en el sistema educativo,
ii. Una educación que potencie la cultura emprendedora en todos los niveles, desde la infancia y durante toda la vida

En la página 124.

Donde dice:

«Así pues, el presente Plan propondrá toda una batería de acciones que se desplegarán a lo largo de todos los niveles del sistema educativo, incluyendo Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Universidad y Formación para el Empleo.»

Debe decir:

«Así pues, el presente Plan propondrá toda una batería de acciones que se desplegarán a lo largo de todos los niveles del sistema educativo, incluyendo Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Universidad y Formación para el Empleo.»

En la página 124.

Donde dice:

«El sistema educativo debe impulsar y fomentar la cultura emprendedora en todos y cada uno de los niveles (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Universidad y Formación para el Empleo), como un todo continuo y global, de forma que todo alumnado adquiera un perfil emprendedor, innovador y creativo independientemente del nivel máximo de estudios que alcance.»

Debe decir:

«El sistema educativo debe impulsar y fomentar la cultura emprendedora en todos y cada uno de los niveles (Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Universidad y Formación para el Empleo), como un todo continuo y global, de forma que todo alumnado adquiera un perfil emprendedor, innovador y creativo independientemente del nivel máximo de estudios que alcance.»

Correcciones relativas al Apartado 4. Programa de Actuación,
4.1. Encuadre Metodológico

En la página 126.

Donde dice:

«Así, se han integrado en sus acciones aquellas experiencia que ya están en marcha con éxito, las nuevas apuestas que se van formulando en los diferentes niveles del propio sistema, y aquellas mejores prácticas nacionales e internacionales que se han identificado como de gran valor por el análisis de tendencias y buenas prácticas en otros entornos similares al de Andalucía.»

Debe decir:

«Así, se han integrado en sus acciones aquellas experiencias que ya están en marcha con éxito, las nuevas apuestas que se van formulando en los diferentes niveles del propio sistema, y aquellas mejores prácticas nacionales e internacionales que se han identificado como de gran valor por el análisis de tendencias y buenas prácticas en otros entornos similares al de Andalucía.»

En la página 128, c) Perfiles en los distintos niveles

Donde dice:

«Cada "perfil emprendedor" se corresponderá con una serie de competencias (conocimientos, habilidades, actitudes y valores), que deberán haberse desarrollado durante cada nivel o ciclo formativo o de capacitación, según las características propias de cada Subsistema.»

Debe decir:

«Cada "perfil emprendedor" se corresponderá con una serie de competencias (conocimientos, habilidades, actitudes y valores), que deberán haberse desarrollado durante cada nivel o ciclo formativo o de capacitación, según las características propias de cada Ámbito.»

En la página 128, c) Perfiles en los distintos niveles

Donde dice:

«El conjunto de niveles identificados con perfiles que participan en el Plan, junto a la leyenda de colores y sus siglas que se incorporará a la Batería de Acciones, es el siguiente:»

Debe decir:

«El conjunto de niveles identificados con perfiles que integran el Plan y que se incorpora a la Batería de Acciones en cada una de sus Fichas, se representa con sus siglas en el siguiente cuadro:»

En la página 128, d) Colectivos Destinatarios

Donde dice:

«El conjunto de destinatarios que participan en el Plan, junto a la leyenda de colores y siglas que se incorporará a la Batería de Acciones, es el siguiente:»

Debe decir:

«El conjunto de destinatarios que participan en el Plan y que se incorpora a la Batería de Acciones en cada una de sus Fichas, se representa con sus siglas en el siguiente cuadro:»

En la página 129, e) Responsables

Donde dice:

«Se pretende garantizar que en cada acción se explicita un organismo como responsable o referente, además de identificar en cada una de ellas a todos aquellos agentes colaboradores, públicos o privados, administración o agentes sociales, que se impliquen en la misma, incluyen el aspecto financiero.»

Debe decir:

«Se pretende garantizar que en cada acción se explicita un organismo como responsable o referente, además de identificar en cada una de ellas a todos aquellos agentes colaboradores, públicos o privados, administración o agentes sociales, que se impliquen en la misma, incluyendo el aspecto financiero.»

Correcciones relativas al Apartado 4.2. Batería de Acciones del Plan

En la página 131, 3. Línea estratégica de capacitación.
Objetivo 9, Acción número 71, Perfil/Nivel

Donde dice:

«La celda de FP aparece vacía.»

Debe decir:

«Señalarse la celda FP con dichas siglas.»

En la página 131, 4. Línea estratégica de experimentación. Objetivo 12

Donde dice:

«Impulsar el aprendizaje sobre emprendimiento compartiendo y haciendo.»

Debe decir:

«Impulsar la experimentación del emprendimiento compartiendo y haciendo.»

En la página 131, Objetivo 14

Donde dice:

«Generar un entorno favorable a la creación de distintas formas y tipos de empresas.»

Debe decir:

«Generar un entorno favorable a la creación de distintos tipos y formas de empresas.»

Correcciones relativas al Apartado 5. Desarrollo del Plan, 5.3. Seguimiento y Evaluación

En la página 133, b) Acción-Reflexión.

Donde dice:

«Este principio incluye la identificación constante de buenas prácticas, que puedan difundirse e incorporar nuevas propuestas de acción.»

Debe decir:

«Este principio incluye la identificación constante de buenas prácticas que puedan difundirse, y la incorporación de nuevas propuestas de acción.»

Correcciones relativas al Apartado 5.5. Coordinación

En la página 135.

Donde dice:

«En lo que respecta a las universidades andaluzas, su colaboración y participación en las estructuras del Plan, teniendo en consideración el espacio propio del CAU y las competencias de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se concretará en los convenios de colaboración que se establezcan.»

Debe decir:

«En lo que respecta a las universidades andaluzas, su colaboración y participación en las estructuras del Plan, teniendo en consideración el espacio propio del Consejo Andaluz de Universidades (CAU) y las competencias de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se concretará en los convenios de colaboración que se establezcan.»

Sevilla, 18 de julio de 2011

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

El Decreto 233/1997, de 7 octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, dispone la creación y autorización de estos centros, entre ellos las Escuelas de Música y Danza públicas cuyo titular sea una entidad local, así como la ordenación de las enseñanzas que se pueden impartir en las mismas. Posteriormente, el Decreto 16/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía, en su disposición adicional quinta, ha dispuesto que las enseñanzas elementales de danza se podrán impartir en las escuelas de danza. Asimismo, el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, también en su disposición adicional quinta, dispone que las enseñanzas elementales de música se podrán impartir en las escuelas de música.

Desde la entrada en vigor del Decreto 233/1997, de 7 octubre, la Consejería de Educación ha venido realizando una convocatoria de subvenciones destinadas a las escuelas de música y danza dependientes de las entidades locales, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por el alumnado de estos centros, contribuyéndose con ello a mejorar el funcionamiento y equipamiento de las mencionadas escuelas.

El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece, en el apartado 3 de la Disposición transitoria

primera, que las bases reguladoras de subvenciones deberán adaptarse a lo dispuesto en el citado reglamento.

Por otra parte, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha publicado la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden referenciada, dada la especial naturaleza de las ayudas convocadas, que están destinadas exclusivamente a entidades locales, se exceptúan, de las circunstancias contenidas en el artículo 3.3 de las presentes bases reguladoras, no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención en ninguna de las líneas integradas en estas bases reguladoras.

Por tanto, procede adaptar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales a las disposiciones del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, utilizando las bases reguladoras y los formularios tipo citados y ajustándose a ellos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de las escuelas de música y/o danza cuya titularidad se ostente por las entidades locales o por entes y organismos dependientes de éstas, autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, con la finalidad de mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas escuelas.

2. A continuación de esta Orden se inserta lo siguiente:

Texto articulado de las bases reguladoras.

Cuadro resumen de las bases reguladoras.

Anexo I: formulario de solicitud.

Anexo II: formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias para la convocatoria anual de las subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales.

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente Orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima de las subvenciones.